



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.264 / 2010

ZAPALLAR, 5 de Octubre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 3253/2010 de fecha 5 de Octubre de 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Elicer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2010.
- Decreto de Alcaldía N° 3090/2010 de fecha 16 de Septiembre de 2010 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **ROCIO ALEJANDRA PARDO ARCAJA**, **Fisioterapeuta Deportiva**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Avenida [redacted] para que cumpla la prestación de **"TALLERES DE EDUCACION FISICA PARA PACIENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION SALUDABLE"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma mensual de \$ 192.000 (Ciento noventa y dos mil pesos) incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

El pago se realizará previa presentación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados.
- 3° El presente Contrato rige desde el **12 de Octubre del 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán las cláusulas consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,
ANAVARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / HONORARIOS SALUD / Contrato 3264-2010 Rocio Pardo.

- DISTRIBUCION:**
1. Carpeta Personal.
 2. Depto. de Salud.
 3. Interesado.
 4. Recursos Humanos.
 5. Oficina de Transparencia.
 6. Depto. de Control.
 7. Archivo Secretaría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
CONTROL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.